

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 172

(Julio 22 de 2013)

PRORROGA POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como "Incapacidad por Enfermedad General" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días;

Que el Dr. **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.772.564, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **ODONTOLOGO**.

Que mediante Resolución No. 63 de fecha 20 de marzo de 2013, se concede licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2013 al 01 de abril de 2013.

Que mediante Resolución No. 81 de fecha 17 de abril de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 02 de abril de 2013 al 01 de mayo de 2013.

Que mediante Resolución No. 122 de fecha 22 de mayo de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2013 al 01 de junio de 2013.

Que mediante Resolución No. 144 de fecha 21 de junio de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 02 de junio de 2013 al 01 de julio de 2013.

Que se ha remitido a la Oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, causada por Accidente de tránsito con diagnostico **FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA** expedida por la EPS SALUDCOOP, por treinta (30) días contados a partir del 02 de Julio de 2013 al 31 de Julio de 2013.

Que atendiendo a dicha incapacidad se prorroga la licencia por enfermedad concedida al funcionario Castro Romero, a partir del 02 de Julio de 2013 al 31 de Julio de 2013.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente al cincuenta por ciento (50%) al citado funcionario, dado que a partir de esta prórroga inicia los noventa y un días de incapacidad, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

Incapacidad cincuenta (50%)

TOTAL A CANCELAR:

\$ 3.298.354.00

\$ 1.649.177.00

\$ 1.649.177.00

En Virtud de lo anterior,



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Continúa la Resolución No. 0172

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder prórroga de la licencia por enfermedad general, causada por Accidente de tránsito con diagnóstico **FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA** al Dr. **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.772.564, por treinta (30) días, contados por el periodo comprendido entre el 02 de Julio de 2013 al 31 de Julio de 2013.

Artículo Segundo: Ordenar el pago de la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 1.649.177.00) PESOS**, a favor del Dr. **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.772.564, en la nómina del mes de Julio de 2013.

Artículo Tercero: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la EPS SALUDCOOP, donde está cotizando el funcionario en salud.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Veintidós (22) días del mes de Julio de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva